

SECRETARIA : **PROTECCION**
INGRESO : 52-2015
CARATULADO : SK INDUSTRIAL S.A. / SUPERINTENDENCIA DE
SEGURIDAD SOCIAL
ABOGADO : TOMAS GARRO
RESOLUCION : **RECHAZADA**

Santiago, nueve de abril de dos mil quince.

VISTOS:

A fojas 51, SK Industrial S.A., del giro de obras de ingeniería, rol único tributario N°76.662.490-1 a través de su Gerente General Sr. Fadel Fernández Abud, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Asturias N°149, piso 2 Las Condes, ha recurrido de protección en contra de la Superintendencia de Seguridad Social, representada legalmente por doña Pamela Gana Cornejo, en su calidad de Superintendente de Seguridad Social, ambos domiciliados en calle Huérfanos 1376, piso 5°, comuna de Santiago, por los actos ilegales y arbitrarios contenidos en el Ord. 20419-2014 / 80455 de fecha 3 de diciembre de 2014, por ella suscrito, consistentes en calificar como un accidente del trabajo un hecho que no es tal, sin ponderar los antecedentes aportados por esta parte en la reclamación correspondiente. Refiere que con ello se le han ocasionado ingentes perjuicios económicos toda vez que incide en la tasa de siniestralidad que afecta su consideración de tal, conculcando de este modo los derechos y garantías constitucionales que el artículo 19° de nuestra Constitución Política establece a su favor, en su calidad de administrada, la del N°3 referido al derecho de toda persona a no ser juzgado por comisiones especiales, y la del N°24, referido al derecho de propiedad en sus diversas especies, sobre toda clase de bienes corporales y/o incorporales.

Explica que con fecha 13 de marzo de 2014 el trabajador de la empresa recurrente, don Juan Pablo Concha Tapia resultó lesionado por la acción de otro trabajador de nombre Eduardo Jüngmann como consecuencia de una broma que se desarrolló entre ellos, en dos etapas. La primera etapa, exclusivamente verbal, se verificó